

Pliegos de Licitación del Contrato

# Externalidades medioambientales que aporta el medio rural y el impacto que sobre ellas puede tener la despoblación

Gúdar-Javalambre y Maestrazgo Asoc. Desarrollo -AGUJAMA-  
Red SSPA, Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa

Teruel, Cuenca y Soria  
**Junio 2019**

### **CLÁUSULA 1: Objeto, tipo y naturaleza del contrato.**

El objeto del contrato es la redacción del Informe “EXTERNALIDADES MEDIOAMBIENTALES QUE APORTA EL MEDIO RURAL Y EL IMPACTO QUE SOBRE ELLAS PUEDE TENER LA DESPOBLACIÓN”.

El contrato es del tipo “Contrato de Servicios”.

El contrato se configura como un Contrato Público a tenor de la consideración de la entidad contratante -AGUJAMA- como integrante del Sector Público (Artículo 3.1 j) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En este sentido, resulta de aplicación en este proceso licitador la citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo que pudieran estar en vigor a la hora de la publicación en cualquier Boletín Oficial de esta licitación.

### **CLÁUSULA 2: Procedimiento de selección y adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato recogido en este pliego será el procedimiento abierto, en el que toda entidad, empresa o empresario/a autónomo/a interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta seleccionada se atenderá según lo dispuesto en este pliego a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

### **CLÁUSULA 3: Órgano de Contratación y perfil del contratante.**

El órgano de Contratación en este contrato es la Junta Directiva de Gúdar-Javalambre y Maestrazgo Asociación de Desarrollo -AGUJAMA-. La Junta Directiva podrá asesorarse previamente para la mejor comprensión de las propuestas presentadas por cualquier personalidad u órgano colegiado que estime oportuno, especialmente por las entidades asociativas y empresariales que forman la Red SSPA (<http://sspa-network.eu/>).

El Órgano de Contratación nombrará un Tribunal Calificador para el estudio, baremación y selección de las propuestas.

Para la firma de cualquier documento o para la representación del Órgano de Contratación ante la

entidad adjudicataria queda autorizado el Presidente/a de AGUJAMA, o persona en quien delegue.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, AGUJAMA cuenta con un espacio en su web ([www.agujama.org](http://www.agujama.org)) para Perfil de Contratante, donde se ubicarán los documentos necesarios para este contrato y al que se tendrá público acceso para todas aquellas personas que lo deseen para la información oportuna de la contratación.

#### **CLÁUSULA 4: Precio del Contrato.**

El presupuesto base de licitación del contrato, que incluye dos anualidades naturales a efectos presupuestarios, asciende a la cantidad de **15.867,77 €**, a lo que se sumará la cantidad de **3.332,23 € en concepto de I.V.A. (21%)**, lo que supone un **presupuesto total de 19.200,00 €**.

El presupuesto de licitación, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo.

El presupuesto de licitación corresponde a la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA 5: Duración del Contrato y Prórroga del mismo.**

La duración del contrato "Redacción del Informe EXTERNALIDADES MEDIOAMBIENTALES QUE APORTA EL MEDIO RURAL Y EL IMPACTO QUE SOBRE ELLAS PUEDE TENER LA DESPOBLACIÓN" se establece en un año a contar desde la firma del contrato que se suscriba con la entidad que resulte adjudicataria del servicio, **estando prevista la firma del contrato para el día 31 de Julio de 2019.**

No se prevén causas objetivas desde la entidad contratante para la necesidad de prórrogas en este contrato. No obstante, si alguna circunstancia sobrevenida aconsejara la concesión de esta prórroga, se valorará por AGUJAMA y sus asesores de oficio o a instancia de la entidad adjudicataria, y podrá concederse un nuevo plazo de entrega que en ningún caso alterará las condiciones económicas previstas.

#### **CLÁUSULA 6: Subrogación de la Entidad Adjudicataria.**

No se permite la subrogación total del contrato ni su transmisión a terceros por parte de la entidad adjudicataria.

Para la transmisión parcial de alguna tarea o misión dentro del contrato global, se requerirá la autorización de AGUJAMA.

No obstante lo anterior, la relación contractual y financiera permanecerá intacta entre la entidad adjudicataria y AGUJAMA, debiendo realizarse la facturación y las entregas de los trabajos entre ambas sin intromisión de terceros.

La celebración de este contrato administrativo entre AGUJAMA y la entidad adjudicataria no supondrá en ningún caso la existencia de relación laboral alguna entre AGUJAMA y los trabajadores-as de aquélla.

#### **CLÁUSULA 7: Acreditación de la aptitud para contratar.**

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la normativa de Contratos del Sector Público actualmente vigente, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. En este sentido, se deberá presentar como documentación acreditativa de la capacidad de obrar del contratista y de su solvencia económica y técnica aquellos documentos que se recogen en el presente pliego.

Las entidades, empresas o empresarios/as deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La comprobación de estos requisitos se efectuará al examinar la documentación administrativa requerida, sin perjuicio del derecho de la entidad contratante a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

#### **CLÁUSULA 8: Objetivos del Informe a realizar:**

##### **Objetivo General:**

Demostrar y hacer visible que las inversiones en las zonas despobladas o en proceso de abandono suponen invertir en la lucha contra el cambio climático, así como aseverar en la gran incidencia de la despoblación en la pérdida de suministro de servicios del ecosistema global, dado que a mayor despoblación peores efectos para todos y a mayor población en zonas masificadas mayor efecto negativo para todos. En definitiva, transmitir el aviso de que "El problema de la despoblación afecta a

TOD@S".

#### **Específicos:**

- a) Cuantificar la contribución positiva en los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano en el ecosistema global que provocan las zonas rurales mediante indicadores y herramientas de cálculo (creadas o por crear), así como cuantificar el impacto negativo de un potencial aumento de la despoblación sobre dicho ecosistema.
- b) Visualizar cualitativamente los efectos medioambientales que la pérdida de población ha ocasionado en las provincias de referencia, y su proyección a corto, medio y largo plazo.
- c) Delimitar propuestas de actuación, mediante la conjugación de las dos metas anteriores, subrayando la relación entre inversión en medio rural e inversión en el cambio climático.

#### **CLÁUSULA 9: Alcance Territorial.**

El alcance territorial del Informe se corresponde con las provincias de Cuenca, Soria y Teruel, sin perjuicio que para las conclusiones, argumentos y datos se puedan citar, a juicio de la empresa adjudicataria, otras demarcaciones territoriales interesantes para los Objetivos del Informe.

#### **CLÁUSULA 10: Compromisos y trabajos mínimos a realizar:**

El contrato que se licita incluye las siguientes tareas mínimas incluidas en el precio:

- a) Redacción del Informe en las condiciones y contenidos señalados en este pliego.
- b) Entregas (parciales y final) del informe en soporte informático con Anexos de elaboración propia o ajena en formatos editables y profesionales. Los contenidos y fechas de las entregas parciales, que serán al menos dos antes de la entrega final, serán reflejados en el contrato una vez se conozca qué propuesta es la elegida.
- c) Asistencia y presencia física a una reunión inicial de la entidad contratante con todos los proveedores presentados a la licitación (de forma individualizada), previa a la decisión final de contratación. Esta reunión tendrá carácter voluntario para las entidades aspirantes, sin perjuicio de su valoración dentro de los criterios de adjudicación en los términos expuestos más adelante.
- d) Asistencia y presencia física a las diversas reuniones de coordinación y evolución del Informe con representantes de la Red SSPA, al menos una vez al cuatrimestre durante la ejecución del contrato.
- e) Tres intervenciones públicas de presentación final del Informe, incluidas en el precio del

contrato.

#### **CLÁUSULA 11: Plazos y Forma para la Presentación de ofertas y documentación administrativa.**

El plazo para la presentación de proposiciones será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en los boletines de Cuenca, Soria y Teruel (en caso de no aparecer publicados en el mismo día, terminará el plazo a los 20 días de la última publicación de las tres).

El plazo se considerará que termina a las 23h59'59" del último día en cuestión.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por las entidades aspirantes del contenido del presente Pliego, sin salvedad alguna. No obstante, junto con la presentación de la proposición, las entidades aspirantes podrán reclamar cualquier alegación o réplica al proceso de contratación o a los presentes pliegos, que serán contestadas por la entidad contratante en la propia resolución del proceso licitador.

La presentación de la oferta (propuestas y documentación complementaria) **se realizará de forma electrónica, mediante la presentación de archivos por correo electrónico en una dirección de correo de la entidad, que en particular será la de**

**leader@agujama.org**

Los mensajes que tengan una capacidad superior a 15 MB serán desechados por el servidor. En caso de enviar más de un correo con la propuesta, deberán numerarse en el espacio destinado al Asunto. Además, todos los correos deberán solicitar confirmación de lectura.

El uso de plataformas y servicios de transferencia de archivos informáticos basado en la nube será admitido en esta licitación, si bien la entidad aspirante deberá avisar de esta circunstancia y asegurarse que han llegado a su destinatario.

Todas las notificaciones derivadas del procedimiento se realizarán mediante correo electrónico.

#### **CLÁUSULA 12: Documentación a presentar. Contenidos del Informe.**

Toda la documentación a presentar se enviará en formato electrónico. Los documentos deberán ser escaneados en formatos reconocidos y con resolución suficiente como para su fácil legibilidad, y atendiendo a los criterios de compresión y compactación que más abajo se citan.

AGUJAMA se reserva el derecho a solicitar la presentación de toda la documentación en papel y en su versión original, sobre todo en aquellos casos en los que existan dudas por la alteración o falsificación de los mismos. En todo caso, se solicitarán estos documentos originales a la entidad adjudicataria antes de la firma del contrato.

Todas las propuestas presentadas deberán contener un mínimo de 6 archivos individualizados (no siendo válidos el hecho de compactar todos ellos en un mismo archivo, salvo en los casos indicados),

con la denominación que a continuación se establece y los contenidos descritos más abajo:

- a) Ficha resumen identificativa de (*nombre del licitante*)
- b) Documentación preceptiva de (*nombre del licitante*)
- c) Experiencia de la entidad (*nombre del licitante*)
- d) Propuesta Técnica de (*nombre del licitante*)
- e) Propuesta Económica de (*nombre del licitante*)
- f) Mejoras a la Propuesta de (*nombre del licitante*)

Contenidos:

**a) Ficha resumen siguiendo el modelo “ANEXO 1” de este pliego con los datos identificativos del licitador, como mínimo los siguientes:**

- ▶ Nombre de la entidad, empresa o empresario/a.
- ▶ C.I.F. de la entidad/empresa/ D.N.I empresario/a.
- ▶ Domicilio de la empresa. Si hay varios, elegir aquél desde el que vaya a centralizarse la ejecución material de este servicio licitado.
- ▶ Teléfonos, fijos y móviles
- ▶ Correo electrónico y web.
- ▶ Una sola persona de contacto.

**b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, la representación y sus situaciones fiscal y legal.**

- ▶ Para el caso de personas jurídicas, estatutos sociales o escrituras de constitución, y de modificación en su caso, debidamente regularizadas.
- ▶ Cualquier documento fehaciente que demuestre la representación en las personas jurídicas, excepción hecha cuando esté plasmado en los documentos anteriores. DNI de la persona física representante.
- ▶ Modelo 036 o similar que acredite el alta en Actividades Económicas.
- ▶ Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la normativa vigente en materia de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Los documentos de estos cuatro apartados DEBEN SER COMPACTADOS EN UN MISMO ARCHIVO)

**c) Documentos que justifiquen la experiencia de la entidad, si la tiene, así como la solvencia técnica o profesional de la misma. A modo de ejemplo no limitativo, podrán acompañarse en este punto los siguientes documentos:**

- ▶ Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos años que incluya importe, descripción, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- ▶ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados de las redacciones técnicas y creativas del Informe.
- ▶ Descripción de las instalaciones, sedes y otras circunstancias empleadas por el licitante para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación en los trabajos.
- ▶ Enlaces web en los que cualquier circunstancia de las anteriores pueda ser consultada.

(Los documentos de estos cuatro apartados DEBEN SER COMPACTADOS EN UN MISMO ARCHIVO)

**d) Propuesta técnica del trabajo a realizar: Descripción detallada de cómo se abordarán los contenidos mínimos a realizar.**

Los licitadores redactarán un único documento de propuesta de 8 páginas como máximo. Si hay documentación gráfica, fotográfica o estadística podrá adjuntarse a parte, pero el documento de propuesta no podrá superar en ningún caso ese número de páginas.

Se prestará especial atención a la estructura y a cómo se abordarán los **contenidos mínimos** a realizar, que en concreto son:

a) Análisis de la situación actual que cuantifique la contribución de las zonas despobladas al ecosistema global, a través de una serie de indicadores en los campos social, medioambiental y económico. Valoración económica orientativa de los bienes y servicios que aporta este espacio geográfico a la sociedad global.

b) Análisis histórico y evolución de esos indicadores en proyección a corto, medio y largo plazo. Análisis y conclusiones del impacto medioambiental de la despoblación mediante la interrelación de aquéllos a través de gráficos, tablas, tendencias, comentarios..., poniendo en relación dichas conclusiones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (2015).

c) Proponer medidas correctoras y otras acciones en los diferentes ámbitos (social, medioambiental y económico-fiscal), subrayando la relación entre inversión en medio rural e inversión en el cambio climático. En el ámbito medioambiental, especial mención, entre otros, a problemas ambientales que tienen una clara relación con el mantenimiento de un medio rural vivo, como la lucha contra incendios, los cambios de uso del suelo, la pérdida de biodiversidad (sobre todo en lo que respecta a razas ganaderas), la alteración del ciclo del nitrógeno y del fósforo, la sobreexplotación de agua...

d) Conclusiones globales, resumen ejecutivo del informe y anexos gráficos, cartográficos o estadísticos.

**e) Propuesta Económica. Desglose presupuestario por partidas, dentro del límite indicado para el contrato.**

Los licitadores presentarán su oferta económica dentro del límite indicado para este contrato.

Se estructurará mediante un desglose orientativo de los trabajos. Este desglose se requiere a título informativo, y es libre en cuanto a la distribución de tareas.

En cuanto a las indicaciones dinerarias, se especificará en todo momento de forma clara si son con o sin impuestos y tasas incluidas.

- f) **Mejoras:** Las entidades licitantes podrán añadir mejoras a la propuesta, tanto derivadas de los trabajos mínimos a realizar, como de carácter novedoso añadidas a los trabajos mínimos.

Se considerarán como tales las prestaciones ofrecidas por las entidades aspirantes que supongan una mejora respecto de las condiciones mínimas definidas en el pliego, tales como mejor periodicidad, mayores servicios, contenidos complementarios al Informe, nuevas perspectivas en la orientación del mismo..., o cualesquiera otras abiertas a la mejora de la creatividad de la propuesta.

#### **CLÁUSULA 13: Criterios base para la adjudicación.**

El criterio de adjudicación será el de la mayor dotación de puntos conseguidos en la baremación.

Se estipulan varios criterios de baremación, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición mejor valorada, teniendo en cuenta los criterios que a continuación se relacionan, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de AGUJAMA a declararlo desierto.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta mejor valorada, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, y los eventuales empates que pudieran producirse se resolverán a favor de la empresa que presente la oferta más económica de aquellas incursas en igualdad de puntuación.

| <u>Nº</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u>                            | <u>ARCHIVO</u> | <u>PUNTUACIÓN ASIGNABLE</u> |
|-----------|-----------------------------------------------|----------------|-----------------------------|
| 1         | Experiencia Previa del licitante              | c              | <i>De 0 a 15 puntos.</i>    |
| 2         | Propuesta técnica del trabajo a realizar      | d              | <i>De 0 a 50 puntos.</i>    |
|           | Medios humanos puestos a disposición          |                | <i>De 0 a 10 puntos</i>     |
|           | Calidad técnica y creatividad en la propuesta |                | <i>De 0 a 20 puntos</i>     |
|           | Entrevista personal con los aspirantes        |                | <i>De 0 a 20 puntos</i>     |

|   |                     |       |                    |
|---|---------------------|-------|--------------------|
| 3 | Propuesta Económica | e     | De 0 a 20 puntos.  |
| 4 | Mejoras Propuestas  | f     | De 0 a 15 puntos.  |
|   |                     | TOTAL | De 0 a 100 puntos. |

### **1.- Experiencia Previa del licitante en servicios de análoga naturaleza prestados (de 0 a 15 puntos).**

Se valorará positivamente la acreditación de la realización, en los últimos años, de servicios similares al propuesto en la presente licitación .

### **2.- Propuesta técnica del trabajo a realizar (de 0 a 50 puntos).**

Se tendrá en cuenta el balance global de los miembros del Tribunal sobre las propuestas. Para evitar la subjetividad y discrecionalidad, se dejará constancia por escrito de las causas que han llevado al Tribunal a la asignación en puntos que a cada propuesta se otorgue.

Dentro de este criterio, se otorgarán como máximo unas sub-puntuaciones de obligado cumplimiento para el Tribunal, sin que puedan superarse éstas, y sin que en la suma global puedan superarse por supuesto los 50 puntos. Éstos Sub-criterios y sus máximos son los siguientes:

#### **Medios humanos puestos a disposición (de 0 a 10 puntos).**

Se valorará qué número, su cualificación y la relación laboral/contractual que tengan con la entidad licitante, de aquéllas personas que se propongan para llevar adelante el Informe.

#### **Calidad técnica y creatividad en la propuesta (de 0 a 20 puntos)**

Se valorarán múltiples circunstancias dentro de todo lo expuesto por las entidades aspirantes. A modo de enumeración no limitativa de las mismas, el Tribunal podrá tener en cuenta: el carácter innovador de en la forma de concebir el informe, la estructura de los contenidos, la referencia a contenidos y Acuerdos medioambientales recientes, la búsqueda de casos internacionales relacionados con el tema que nos ocupa, la claridad trasladada en la propuesta, la concreción de las propuestas finales, la sensibilidad mostrada con las zonas rurales y despobladas, el equilibrio entre el talante conservacionista y desarrollista en la orientación de las conclusiones....

#### **Entrevista personal con los aspirantes (de 0 a 20 puntos)**

Antes de la resolución del proceso, se mantendrá una reunión física de la entidad contratante con todos los proveedores presentados a la licitación (de forma individualizada con cada una de ellos). El

fundamento de esta reunión es el intercambio de impresiones y formulación de preguntas hacia los aspirantes desde el Tribunal calificador, ahondando en una óptima comprensión de las propuestas y en una mejor resolución del proceso para conseguir con el Informe los efectos deseados.

La presencia en la reunión tiene carácter voluntario para las entidades presentadas a la licitación, si bien la valoración en este apartado de las empresas ausentes será de 0 puntos.

Está prevista la realización de esta entrevista entre el 15 y el 19 de Julio de 2019, tendrá una duración no inferior a 15' por licitante y no tendrá un esquema fijo de transcurso o preguntas a realizar.

El lugar, día y hora exacta para la entrevista con cada entidad se avisará en su momento de forma personalizada.

### **3.- Propuesta económica (de 0 a 20 puntos).**

Para la asignación de puntos en este criterio, se procederá de la siguiente manera: a la oferta más económica se le asignará la máxima puntuación prevista para este apartado, y a aquellas que ofrezcan como precio el presupuesto de licitación establecido en el pliego se les otorgará cero puntos. Al resto de las empresas licitadoras se les otorgará la puntuación resultante de aplicar a la oferta presentada una regla de tres inversa.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, se descartarán posibles ofertas que, a juicio del Tribunal calificador, resulten tan bajas que puedan distorsionar la asignación de puntos en este criterio.

### **4.- Mejoras propuestas (de 0 a 15 puntos).**

Se considerarán como tales las prestaciones ofrecidas por las entidades aspirantes que supongan una mejora respecto de las condiciones mínimas definidas en el pliego, tales como mejor periodicidad, mayores servicios, contenidos complementarios al Informe, nuevas perspectivas en la orientación del mismo..., o cualesquiera otras abiertas a la mejora de la creatividad de la propuesta.

### **CLÁUSULA 14: Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará presidido por un miembro de la Junta Directiva de AGUJAMA (Órgano de Contratación, según este pliego), que será preferentemente su Presidente o persona en quien delegue. Actuará de secretario técnico el Gerente de la entidad, con voz pero sin voto.

Además del Presidente de AGUJAMA, formarán parte del Tribunal al menos cuatro vocales, que serán representantes institucionales o técnicos de los miembros de la Red SSPA, y que serán nombrados la semana previa a la realización de las entrevistas. Sus cargos y nombres se publicarán en el perfil del contratante.

El tribunal podrá estar asesorado por cualquier otra persona física o jurídica que sea convenientemente llamado con el conocimiento y aprobación de todos sus miembros. Se incorporarán a las reuniones del Tribunal para las que sean llamados, y podrán intervenir libremente con voz pero sin voto.

#### **CLÁUSULA 15: Prerrogativas de la Entidad contratante**

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del Pliego de Contratación, así como del futuro contrato de servicios.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

#### **CLÁUSULA 16: Apertura de ofertas y propuesta de adjudicación.**

El Tribunal Calificador será el encargado de revisar y analizar las propuestas presentadas. Una vez terminado el plazo, podrá solicitar documentación y explicaciones complementarias a las entidades licitantes, si bien dicha documentación no podrá ser valorada en la baremación.

Se levantará Acta de la reunión donde se tome la resolución definitiva, con especial indicación de los argumentos y circunstancias, así como las votaciones internas, que lleven a la asignación de puntos en la baremación de los criterios.

El Acta de la licitación, firmada por todos los miembros del Tribunal, es condición bastante y necesaria para la firma del contrato con la entidad adjudicataria. Junto al resto del expediente, se elevará a la Junta Directiva de AGUJAMA para su autorización o ratificación de la contratación.

#### **CLÁUSULA 16: Ejecución del contrato.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para AGUJAMA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El personal que intervenga en la realización del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario,

sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para AGUJAMA.

**CLÁUSULA 17: Régimen Jurídico del contrato y Cuestiones Litigiosas.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo con fuero en Teruel será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

En Mora de Rubielos (Teruel), documento firmado electrónicamente al margen.

Fdo: Benito Ros Corella

Presidente de AGUJAMA

## ANEXOS AL PLIEGO

### ANEXO I:

#### FICHA RESUMEN IDENTIFICATIVA

- ☐ Nombre de la entidad, empresa o empresario/a:
- ☐ C.I.F. de la entidad, empresa o empresario/a:
- ☐ Domicilio y dirección postal de la empresa: *(Si hay varios, elegir aquél desde el que vaya a centralizarse la ejecución material de este servicio licitado)*

Dirección Postal:

Municipio:

Provincia:

Código Postal:

☐ Teléfonos fijos y móviles:

☐ Correo electrónico y web:

☐ Una sola persona de contacto:

Posición o cargo que ostenta en la entidad:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado en el BOP n<sup>o</sup> \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ referente al proceso de licitación convocado para la adjudicación del contrato de **Redacción de informe "Externalidades medioambientales que aporta el medio rural y el impacto que sobre ellas puede tener la despoblación"**, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, expreso mi voluntad de participar en el proceso de licitación antes indicado, manifestando igualmente que acepto los términos del Pliego de Contratación y que los datos contemplados en la documentación presentada son ciertos y no han sufrido alteración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. D./D<sup>a</sup>  
Cargo: